



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Unidad de Racionalización y Estadística



**DECRETO DE ALCALDIA N° 022 - 2008-MPH/A**

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2008

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre del 2008, aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, habiendo sido reformulado y aprobado el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con participación consensuada de los órganos estructurados y funcionarios, personal nombrado y contratado, en base al estudio de costos de servicio, es oportuno su aprobación y promulgación correspondiente;

Que, es necesario establecer normas de diligencia de la Ordenanza Municipal, que permita la correcta aplicación, en cuanto al cobro de derecho de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante el REGIMEN ÚNICO DE TASAS (RUT-2008);

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Unidad de Racionalización y Estadística

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGIMEN UNICO DE TASAS (RUT)** para el año 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, el cumplimiento de los derechos de pagos contemplados en el REGIMEN ÚNICO DE TASAS (RUT-2008), es de responsabilidad de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y otras unidades estructuradas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento, aplicación y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Arg. GERMAN M. MARTINELLI CERUCHÓN  
 ALCALDE

